

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PAGINA: 1 de 46</p>

1.	CONTEXTO ORGANIZACIÓN	3
1.1.	Contexto externo.....	4
1.2.	Contexto interno.....	5
2.	OBJETIVOS.....	7
2.1.	Objetivo General	7
2.2.	Objetivos Específicos	7
3.	ALCANCE	7
4.	MARCO NORMATIVAS.....	8
4.1.	Normatividad Nacional en Materia de Transparencia, Anticorrupción y Ética Empresarial.....	8
4.2.	Normatividad Sectorial Aplicable al Sector de Vigilancia y Seguridad Privada.....	9
4.3	Normas y Estándares Nacionales e Internacionales de Referencia	9
5.	DEFINICIONES	10
6.	PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 13	
6.1.	Principio de Integridad	14
6.2.	Principio de Legalidad	14
6.3.	Principio de Transparencia	14
6.4.	Principio de Cero Tolerancia frente a la Corrupción y el Soborno.....	14
6.5.	Principio de Debida Diligencia.....	14
6.6.	5.6. Principio de Confidencialidad	14
6.7.	5.7. Principio de Responsabilidad	14
6.8.	5.8. Principio de Mejora Continua	15
7.	POLITICAS	15
7.1.	Política del programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE - (VER POLITICA FIRMADA).....	15
7.1.1.	Política de no tolerancia a la corrupción, soborno y fraude.....	15
7.2.	Código de Ética y Conducta LA/FT/FP (VER CODIGO DE ETICA).....	21
8.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RESPONSABILIDADES SARLAFT 2.0.....	22

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PAGINA: 2 de 46</p>

8.1.	Obligaciones de la junta de socios como órgano máximo	22
8.2.	Obligaciones del Representante Legal	23
8.3.	Oficial de Cumplimiento.....	24
8.3.1.	Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento.....	24
8.3.2.	Obligaciones del Oficial del Cumplimiento.....	24
8.3.3.	Designación de Oficial de cumplimiento y suplente:	26
8.4.	Gerencia Administrativa.....	26
8.5.	Subdirector(a) del Sistema de Gestión.	26
8.6.	Líderes de Proceso.....	26
8.7.	Subdirector(a) de Talento Humano.	26
8.8.	Revisoría Fiscal	27
8.9.	Auditoría Interna	27
9.	IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS.....	28
9.1.	Identificación de factores de riesgos	29
9.2.	Análisis de contexto.....	29
9.3.	Identificación de riesgo.....	30
9.4.	Etapas de valoración del riesgo CO/SO/F.	30
9.5.	Etapas de construcción de controles del riesgo CO/SO/F:.....	31
9.6.	Etapas de monitoreo del riesgo CO/SO/F.....	32
9.7.	Procedimiento de debida diligencia del PTEE	33
9.8.	Integridad en la contabilidad.....	35
9.9.	Transparencia en la gestión empresarial.	36
9.10.	Sistema de reporte y denuncia.....	38
9.11.	Documentación del PTEE.....	39
9.12.	Mecanismos sancionatorios.	41
9.13.	Divulgación y capacitación.	42
9.14.	Reportes de actos de corrupción, soborno, fraude.	43
10.	ANEXOS Y REGISTROS	45
11.	CONTROL DE CAMBIOS.....	45
12.	APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	46

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PAGINA: 3 de 46</p>

1. CONTEXTO ORGANIZACIÓN

Risk & Solutions Group Ltda., presta servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías con utilización de armas de fuego, sin armas y con utilización de medio tecnológico; servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en vigilancia y seguridad privada, servicios de seguridad en la cadena de suministro, poligrafía e investigación en seguridad personal, la empresa se encuentra radicada en la ciudad de Bogotá en la localidad de Barrios Unidos, La Castellana, en la Carrera 49 No 94 – 54 y 62, donde tiene como vías de acceso la avenida Suba, la avenida calle 100 y la autopista Norte.


Risk & Solutions Group Ltda. cuenta con agencias en las ciudades de Cali, Tuluá, Medellín, Montería, Barranquilla, Santa Marta y Cartagena, siendo Bogotá la ciudad con mayor concentración operativa y administrativa.

La empresa opera bajo la supervisión y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y ha implementado los siguientes sistemas de gestión y cumplimiento:

- ISO 9001:2015
- ISO 45001:2018
- BASC Versión 4 de 2022
- SARLAFT 2.0

El representante legal, los líderes de procesos junto con el Oficial de Cumplimiento de PTEE deberán realizar el estudio correspondiente al análisis del contexto interno y externo de la empresa las cuales son pertinentes en este contexto, el PTEE se integra como un subsistema de cumplimiento orientado a la prevención de riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F) al propósito de las líneas de negocio, la planificación estratégica, los objetivos de los sistemas de gestión (Calidad, BASC, Seguridad y Salud en el Trabajo), impacto sobre su rol en la cadena de suministro y el comercio.

Para la determinación del contexto, cada líder de proceso o proceso define a partir del marco estratégico, la gestión de las actividades y recursos del área que dirige, teniendo en cuenta la aplicación de varias herramientas y técnicas como, por ejemplo: entrevistas con expertos en el área, reuniones con directivos y con personas de todos los niveles de la compañía, lluvias de ideas con los integrantes de las áreas y los equipos de gestión, herramientas de estudio “causa y efecto” y análisis por escenarios, encuestas, entre otros. Para el análisis del contexto, el líder del proceso puede utilizar como herramienta de apoyo la matriz DOFA; en la cual puede identificar las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas del proceso de acuerdo a las cuestiones internas o externas teniendo en cuenta:

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PAGINA: 4 de 46</p>

- a) Tamaño de la organización.
- b) Operación: incluyendo tipo de servicio autorizado, medios (animal, tecnológico, armado, humano, vehículos), modalidades (fija, móvil, escolta a persona, vehículo o mercancía) y zona geográfica de operación.
- c) Zonas geográficas de operación (domicilio principal, sucursales, agencias, organización empresarial).
- d) Sectores económicos a quienes se les prestan los servicios.
- e) Estructura de la organización: filiales, subordinadas, grupos empresariales, situación de control y organización empresarial, mercado de valores.
- f) Régimen de contratación (pública, privada).
- g) Principales socios comerciales.
- h) Accionistas, socio o asociados de la organización.
- i) Gremios a los cuales se encuentra afiliada la organización o grupo empresarial al que pertenece.
- j) El marco normativo general frente al cual tiene obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales aplicables.

1.1. Contexto externo

El análisis del contexto externo considera las variables asociadas a las partes interesadas (Stakeholders) y al entorno en el que la empresa desarrolla sus operaciones, incluyendo entre otros:

a) Factor Legal y Regulatorio

- Normatividad sectorial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Legislación penal y disciplinaria relacionada con corrupción y soborno.
- Normativa laboral y contractual.
- Regulaciones aplicables a contratación pública y privada.


La organización monitorea de manera permanente actualizaciones normativas emitidas por entidades estatales, entes de control y autoridades competentes.

b) Factor Tecnológico

- Uso de medios tecnológicos para prestación del servicio (CCTV, monitoreo, control de accesos).
- Riesgos asociados a manipulación de información o alteración de registros.
- Ciberseguridad y protección de datos.

c) Factor Competitivo y de Mercado

- Alta competencia en procesos licitatorios públicos y privados.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PAGINA: 5 de 46</p>

- Presiones comerciales que podrían generar riesgos de ofrecimiento indebido de beneficios.
- Prácticas de mercado que puedan afectar la libre competencia.

d) Factor Social y Cultural

- Condiciones socioeconómicas de las regiones donde opera la empresa.
- Cultura organizacional frente a la ética y la transparencia.
- Percepción social del sector de vigilancia privada.

e) Factor Económico

- Condiciones macroeconómicas que puedan incidir en presiones financieras.
- Contratos de alto valor económico.
- Dependencia de ciertos sectores económicos.

f) Partes Interesadas Relevantes

Entre otras:

- Clientes públicos y privados
- Proveedores y contratistas
- Autoridades regulatorias
- Entidades financieras
- Colaboradores
- Fuerza pública y autoridades locales
- Comunidad

g) Aspectos del numeral 4.2. de la circular 35 de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.


El análisis del contexto externo se realiza anualmente o cuando la gestión de riesgos determine la necesidad de una evaluación extraordinaria, tomando como fuentes:

- Información emitida por DIJIN, SIJIN, Policía Nacional, Ministerios, entes gubernamentales y entes de control.
- Publicaciones oficiales y medios de comunicación.
- Redes de apoyo del sector seguridad.

1.2. Contexto interno

De acuerdo a la ley 905 de 2004, Risk & Solutions Group Ltda., es una empresa que califica en la categoría de Gran empresa al tener una planta de personal de aproximadamente 550 funcionarios que están preparados para operar de acuerdo a su perfil.

El contexto interno permite comprender la capacidad de la organización para prevenir, detectar y responder frente a riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: PG-SIG-14	PAGINA: 6 de 46

Se analiza con base en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, teniendo en cuenta:

a) Valores y Cultura Organizacional

La empresa promueve principios de legalidad, responsabilidad, disciplina, respeto y transparencia. El PTEE fortalece la cultura de integridad mediante capacitación permanente y comunicación ética.

b) Estructura Organizacional

Cuenta con estructura jerárquica definida, manual de funciones, responsabilidades claras y líneas de reporte formalizadas.

La gobernanza del PTEE se articula con la Alta Dirección y el Oficial de Cumplimiento.

c) Procesos Internos

Clasificados en:

- Estratégicos
- Misionales (prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada)
- De apoyo (talento humano, compras, financiero, jurídico, comercial)

Cada proceso es evaluado frente a su exposición a riesgos de CO/SO/F.

d) Sistemas de Gestión Implementados

La madurez organizacional se soporta en:


- ISO 9001:2015 (gestión de calidad)
- ISO 45001:2018 (seguridad y salud en el trabajo)
- BASC V4 (seguridad en la cadena de suministro)
- SARLAFT 2.0 (prevención LA/FT)

El PTEE se integra a estos sistemas evitando duplicidad de controles.

e) Capacidades Organizacionales

- Recurso humano calificado (aprox. 550 colaboradores).
- Infraestructura administrativa y operativa en múltiples ciudades.
- Recursos tecnológicos para monitoreo y control.
- Capacidad financiera acorde a su categoría empresarial.

f) Aspectos del numeral 4.2. de la circular 35 de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PAGINA: 7 de 46</p>

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer, implementar y mantener un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) en Risk & Solutions Group Ltda., orientado a prevenir, detectar, gestionar y mitigar los riesgos asociados a corrupción, soborno y fraude, mediante la adopción de políticas, procedimientos, controles y mecanismos de monitoreo que promuevan una cultura organizacional basada en la integridad, la legalidad, la transparencia y el cumplimiento de la normatividad aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada.


2.2. Objetivos Específicos

- Identificar, analizar y evaluar los riesgos de corrupción, soborno y fraude que puedan presentarse en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la organización, mediante la aplicación de metodologías de gestión del riesgo basadas en el análisis del contexto interno y externo.
- Establecer e implementar políticas, lineamientos, procedimientos y controles internos orientados a prevenir, detectar y mitigar la ocurrencia de actos de corrupción, soborno y fraude en el desarrollo de las actividades de la organización y en sus relaciones con terceros.
- Promover una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo, mediante procesos de sensibilización, capacitación y comunicación dirigidos a colaboradores, directivos y demás partes interesadas.
- Garantizar el seguimiento, monitoreo y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), a través de mecanismos de control, gestión de denuncias, evaluación de indicadores y auditorías internas que permitan asegurar su eficacia y cumplimiento.

3. ALCANCE

El programa aplica a todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, así como a las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades, incluyendo vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, servicios con y sin armas, utilización de medios tecnológicos, asesoría y consultoría en seguridad privada, seguridad en la cadena de suministro, poligrafía e investigación en seguridad personal.

El alcance del PTEE comprende igualmente todas las sedes y agencias de la organización, incluyendo la sede principal. y las agencias, así mismo, el programa aplica a todos los niveles de la organización y a las relaciones con terceros, incluyendo accionistas, directivos,

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PAGINA: 8 de 46</p>

colaboradores, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás partes interesadas que mantengan relaciones comerciales u operativas con la empresa.


4. MARCO NORMATIVAS

Este manual se fundamenta en el cumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias y estándares nacionales e internacionales relacionados con la prevención de la corrupción, el soborno, el fraude y otras conductas contrarias a la ética empresarial.

4.1. Normatividad Nacional en Materia de Transparencia, Anticorrupción y Ética Empresarial

El ordenamiento jurídico colombiano establece diversas disposiciones orientadas a la prevención y sanción de prácticas de corrupción, soborno y fraude en el sector público y privado, entre las cuales se destacan:

- *Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción*
Establece medidas para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción en entidades públicas y privadas, fortaleciendo los mecanismos de control y transparencia.
- *La Ley 1712 de 2014* "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- *El CONPES 4070 de 2021*, define la Política Pública para la implementación de un Modelo de Estado Abierto.
- *Ley 1778 de 2016* - Establece el régimen sancionatorio para personas jurídicas involucradas en actos de soborno transnacional, promoviendo la adopción de programas de ética empresarial.
- *Ley 2195 de 2022* - Adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, fortaleciendo los mecanismos de responsabilidad de las personas jurídicas y promoviendo la adopción de programas de cumplimiento.
- *Circular No. CIR24-00000089 / GFPU 13130000* cuyo asunto define el alcance del párrafo 2 del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con los lineamientos mínimos que deben prever los Programas de Transparencia y Ética Empresarial y por los cuales se imparten directrices a las superintendencias para que estas regulen en cada uno de sus sectores los Programas de Transparencia y Ética Empresarial -PT EE.
- *Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano*
Define y sanciona delitos asociados con corrupción, tales como:
 - Cohecho
 - Concusión

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: PG-SIG-14	PAGINA: 9 de 46

- Peculado
- Soborno
- Administración desleal
- Fraude
- Enriquecimiento ilícito
- *Ley 190 de 1995* - Establece normas para preservar la moralidad en la administración pública y prevenir prácticas corruptas.
- *Ley 1581 de 2012* - Establece disposiciones generales para la protección de datos personales, relevantes para el manejo de información en investigaciones internas y procesos de debida diligencia.

4.2. Normatividad Sectorial Aplicable al Sector de Vigilancia y Seguridad Privada

Entre las principales disposiciones aplicables se encuentran:


- *Decreto Ley 356 de 1994* – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada Regula la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia y establece las condiciones para su operación.
- *Decreto 1070 de 2015* - Compila las normas del sector administrativo de defensa relacionadas con los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- *Circular Externa 000035CS de 2025* Establece los lineamientos para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) en las empresas vigiladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el propósito de prevenir riesgos asociados a corrupción, soborno y fraude mediante un enfoque basado en riesgos.
- *Regulación SARLAFT del sector vigilancia* - Establece los lineamientos para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en empresas de vigilancia y seguridad privada.

4.3 Normas y Estándares Nacionales e Internacionales de Referencia

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial adopta como referencia buenas prácticas internacionales en materia de gestión del riesgo, ética empresarial y prevención de la corrupción.

Entre los principales estándares se encuentran:


- *ISO 37001:2016* – *Sistemas de Gestión Antisoborno*
Establece requisitos y controles para prevenir, detectar y gestionar el riesgo de soborno en organizaciones públicas y privadas.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PAGINA: 10 de 46</p>

- *ISO 37301:2021 – Sistemas de Gestión de Cumplimiento*
Proporciona directrices para establecer, desarrollar, implementar y mejorar un sistema de gestión de cumplimiento eficaz dentro de una organización.
- *ISO 31000:2018 – Gestión del Riesgo*
Establece principios y directrices para la gestión integral del riesgo, base metodológica para la identificación y evaluación de riesgos de corrupción, soborno y fraude.
- *Estándar BASC – Business Alliance for Secure Commerce*
Promueve prácticas de seguridad en la cadena de suministro, fortaleciendo controles contra actividades ilícitas y corrupción.
- *La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos en 1997.*
- *La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción - UNCAC - en 2005*
Instrumento internacional que promueve la cooperación global para prevenir y combatir la corrupción.
- *La Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales en 2012.*
- *CONPES 4070 de 2021, Guía Propositiva para la elaboración e implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE*


5. DEFINICIONES

- **Beneficiario(os) final(es):** Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) directa o indirectamente a un cliente y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) naturales que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica, conforme al artículo 12 de la Ley 2195 de 2022.
- **Canal de denuncias:** instrumentos, herramientas o sistemas de alertas que permiten que los empleados, contratistas, socios, integrantes de una persona jurídica o terceros relacionados, comuniquen e informen de manera confidencial sobre actividades o hechos posiblemente considerados como un delito de corrupción o conductas que potencialmente atenten contra la transparencia y la ética.
- **Contratista:** Cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.
- **Corrupción privada:** según el artículo 250A del Código Penal, adicionado por el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011, se entiende como el que directamente o por interpuesta

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: PG-SIG-14	PÁGINA: 11 de 46


persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero.

- **Contrapartes:** Son aquellas personas como socios y/o asociados, clientes, proveedores, personal propio y terceros que presten servicios a nombre de la persona jurídica.
- **Debida diligencia:** Proceso de identificación y conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de esta, es decir de todas las personas naturales o jurídicas con las cuales el sujeto obligado establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
Así mismo, el sujeto vigilado deberá adoptar medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones en caso de que ello resulte necesario.
- **Denunciante:** Persona que pone en conocimiento las circunstancias de tiempo, modo y lugar de un acto específico que derive en un riesgo, hecho ilícito o mala práctica, que pueda afectar la integridad en los negocios o el interés general, y por tanto causar consecuencias administrativas, disciplinarias, fiscales y/o penales para la persona jurídica o natural involucrada.
- **Empresa:** según el artículo 25 del Código de Comercio, es *“toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio”*.
- **Ética empresarial:** Es el conjunto de acciones propuestas por una organización, en el marco de una cultura empresarial respetuosa y responsable, con el fin de promover comportamientos lícitos involucrando a su personal, sus clientes, sus inversionistas, sus proveedores, sus acreedores y el Estado como representante de la sociedad.
- **Entidad sin ánimo de lucro (ESAL):** Persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente, en la que se denota la ausencia de concepto capitalista de remuneración de inversión, por tanto, no se realiza el reparto de excedentes o beneficios obtenidos por el sujeto obligado a favor de ninguna persona natural o jurídica. Los excedentes obtenidos por una organización de este tipo al final de cada ejercicio deben ser reinvertidos en su objeto social.
- **Factores de riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de CO/SO/F. Los sujetos obligados deberán identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes,

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: PG-SIG-14	PAGINA: 12 de 46

los productos, las actividades, los canales, áreas geográficas donde desarrolle la prestación de sus servicios y tipo de contratación.

- **Matriz de riesgo:** Herramienta en la que se materializa el conjunto de actividades coordinadas que permiten identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de gestión.
- **Negocios o transacciones:** Se entiende como todas las operaciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- **Oficial de cumplimiento:** Es la persona natural designada por el máximo órgano societario o la junta directiva de la sociedad encargada de liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), así como de otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el SARLAFT 2.0., o la protección de datos personales, si así lo decide la alta dirección de la persona jurídica.
- **PACO:** Es el Portal Anticorrupción de Colombia administrado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- **Persona Políticamente Expuesta o PEP:** Corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3., del Decreto número 1081 de 2015, modificado por el artículo 2o del Decreto número 830 del 26 de julio de 2021.
- **Persona jurídica:** De conformidad con el artículo 663 del Código Civil, corresponden a “una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente”, dentro de las que se encuentran las entidades sin ánimo de lucro, las de derecho público y las sociedades civiles y comerciales.
- **Persona jurídica obligada:** aquellas sujetas a inspección, vigilancia y control en el marco del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 9o de la ley 2195 de 2022 y que por determinación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deben adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Políticas de cumplimiento:** Son las políticas generales que adopta el sujeto vigilado para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE):** Es el instrumento que integra el conjunto de políticas, lineamientos, mecanismos y herramientas con los que cuenta una

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: PG-SIG-14	PÁGINA: 13 de 46


persona jurídica, para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, incluyendo los de soborno, fraude y corrupción, a los que pueda estar expuesta.

- **Riesgo de fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.
- **Riesgo de corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de la persona jurídica, para la obtención de un beneficio particular.
- **Riesgo de soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
Nota: Lo anterior es una definición generica. El significado del término “soborno” es el definido por las leyes antisoborno es el definido por las leyes antisoborno.
- **Riesgos CO/SO/F:** es el Riesgo de Corrupción, el Riesgo de Soborno y Riesgo de Fraude.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, Creada mediante la Ley 526 de 1999, y el organismo de INTELIGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, que centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada suministrada por las entidades reportantes y otras fuentes, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo.

6. PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Risk & Solutions Group Ltda. se fundamenta en principios que orientan el comportamiento ético, transparente y responsable de todos los integrantes de la organización y de las partes interesadas con las que mantiene relaciones comerciales o contractuales.

Estos principios constituyen la base para la prevención de riesgos asociados con corrupción, soborno y fraude, y orientan la toma de decisiones en todos los niveles de la organización.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PAGINA: 14 de 46</p>

6.1. Principio de Integridad

La organización promueve el actuar honesto, recto y responsable de sus directivos, colaboradores y demás partes interesadas, fomentando comportamientos basados en valores éticos y en el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al sector de vigilancia y seguridad privada.

6.2. Principio de Legalidad

Todas las actividades desarrolladas por la organización se ejecutan en estricto cumplimiento de la legislación vigente y de los lineamientos establecidos por las autoridades competentes, en especial por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6.3. Principio de Transparencia

Las actuaciones de la organización se desarrollan de manera clara, abierta y verificable, garantizando que las decisiones empresariales se adopten con criterios objetivos y libres de cualquier práctica indebida que pueda afectar la integridad de la empresa.

6.4. Principio de Cero Tolerancia frente a la Corrupción y el Soborno

Risk & Solutions Group Ltda. mantiene una política de cero tolerancia frente a cualquier forma de corrupción, soborno o fraude, prohibiendo de manera expresa la entrega, ofrecimiento, solicitud o aceptación de beneficios indebidos que puedan influir en decisiones empresariales o contractuales.

6.5. Principio de Debida Diligencia


La organización aplica mecanismos de verificación y análisis razonables en la vinculación y relación con clientes, proveedores, contratistas y demás terceros, con el fin de prevenir riesgos asociados con prácticas ilícitas o contrarias a la ética empresarial.

6.6. Principio de Confidencialidad

La información relacionada con denuncias, investigaciones internas y gestión de riesgos será tratada con estricta reserva, garantizando la protección de los denunciantes y la integridad de los procesos internos.

6.7. Principio de Responsabilidad

Todos los colaboradores, directivos y partes interesadas que actúen en nombre de la organización tienen la responsabilidad de cumplir con los lineamientos del Programa de

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: PG-SIG-14	PÁGINA: 15 de 46

Transparencia y Ética Empresarial, así como de reportar cualquier situación que pueda representar una conducta contraria a los principios de integridad y transparencia.

6.8. Principio de Mejora Continua

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial será objeto de seguimiento, evaluación y actualización permanente, con el propósito de fortalecer su eficacia y adaptarlo a los cambios del entorno normativo, organizacional y de riesgos.

7. POLITICAS

7.1. Política del programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE - (VER POLITICA FIRMADA)

Risk & Solutions Group Ltda., en cumplimiento de la normatividad vigente y en especial de los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adopta las siguientes políticas como parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), con el propósito de prevenir, detectar y gestionar los riesgos de corrupción, soborno y fraude.

Estas políticas son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, directivos y terceros vinculados a la organización.

7.1.1. Política de no tolerancia a la corrupción, soborno y fraude

Risk & Solutions Group Ltda. adopta una política de cero tolerancia frente a la corrupción, el soborno y el fraude, prohibiendo de manera expresa cualquier conducta que implique el ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de beneficios indebidos, ya sea en relaciones con entidades públicas o privadas.

Esta política aplica a todos los directivos, colaboradores, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás partes interesadas que actúen en nombre o representación de la organización.

Para efectos de la presente política, se adoptan las siguientes definiciones, con el fin de facilitar la comprensión y prevención de estas conductas:

- Corrupción: Uso indebido del poder o de una posición para obtener beneficios personales o para terceros, en perjuicio de la organización o del interés general.
- Soborno: Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar cualquier beneficio indebido (dinero, regalos, favores, servicios u otros) con el propósito de influir en la toma de decisiones.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PAGINA: 16 de 46</p>

- Pagos de facilitación: Pagos no oficiales, generalmente de bajo valor, realizados para agilizar trámites o servicios a los que se tiene derecho. Estos pagos están prohibidos en la organización.
- Fraude: Acto intencional destinado a engañar o manipular con el fin de obtener un beneficio indebido, causando perjuicio económico o reputacional a la organización o a terceros.
- Tráfico de influencias: Uso indebido de relaciones personales o profesionales para obtener ventajas o beneficios en procesos o decisiones.
- Conflicto de interés: Situación en la que intereses personales pueden interferir con el cumplimiento objetivo de las funciones.
- Enriquecimiento ilícito: Incremento patrimonial injustificado derivado de actividades ilegales o indebidas.

Risk & Solutions Group Ltda. prohíbe y sanciona las siguientes conductas:

(i) Soborno de funcionarios públicos nacionales: Se prohíbe ofrecer, prometer o entregar cualquier tipo de beneficio a funcionarios públicos nacionales con el fin de influir en decisiones administrativas, contractuales o regulatorias.

- Acciones: Rechazar cualquier solicitud indebida, Reportar inmediatamente al canal de denuncias.

(ii) Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de organizaciones internacionales: Se prohíbe cualquier forma de soborno en operaciones internacionales o relaciones con organismos multilaterales.

- Acción: Cumplir con la normativa nacional e internacional y abstenerse de realizar pagos o beneficios indebidos

(iii) Soborno entre empresas privadas: Se prohíbe ofrecer o recibir beneficios indebidos en relaciones comerciales con clientes, proveedores o competidores.


- Acción: Garantizar procesos comerciales transparentes y documentar todas las decisiones contractuales

(iv) Malversación de fondos en el sector privado: Se prohíbe el uso indebido, apropiación o desvío de recursos de la organización.

- Acción: Cumplir con los controles financieros y reportar irregularidades detectadas

(v) Tráfico de influencias: Se prohíbe el uso indebido de relaciones para obtener beneficios o ventajas en procesos internos o externos.

- Acción: Actuar con imparcialidad y declarar cualquier situación que pueda generar ventaja indebida.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 17 de 46</p>

(vi) Abuso de funciones: Se prohíbe el uso indebido de la posición o cargo para obtener beneficios personales o favorecer a terceros.

- Acción: Actuar conforme a las funciones asignadas y evitar decisiones fuera del marco de autoridad

(vii) Enriquecimiento ilícito: Se prohíbe cualquier incremento patrimonial injustificado derivado de actividades ilegales o indebidas.

- Acción: Mantener transparencia en la gestión y reportar cualquier situación sospechosa

Lineamientos Generales:

- Todos los colaboradores deben actuar conforme a los principios del PTEE.
- Está prohibido justificar conductas indebidas por presión comercial, operativa o jerárquica.
- Ningún colaborador será sancionado por negarse a participar en actos de corrupción.
- Toda situación sospechosa deberá ser reportada a través de los canales establecidos.

El incumplimiento de esta política dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales y legales correspondientes.

7.1.2. Política contra el Lavado de Activos


Risk & Solutions Group Ltda. manifiesta su compromiso de prevenir que sus operaciones, productos, servicios o relaciones comerciales sean utilizados como instrumento para la realización de actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).

La organización adopta e implementa el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT 2.0, y su política P-SIG-09, el cual se articula con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), con el fin de fortalecer la gestión integral de riesgos y prevenir la ocurrencia de conductas ilícitas.

7.1.3. Política de Conflictos de interés

Risk & Solutions Group Ltda. establece que todas las decisiones deben tomarse con objetividad e imparcialidad, evitando situaciones en las que intereses personales, familiares o económicos puedan interferir con los intereses de la organización.

Los colaboradores, directivos y terceros deberán declarar oportunamente cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente, y abstenerse de participar en decisiones donde exista dicho

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 18 de 46</p>

conflicto de acuerdo al procedimiento para la Declaración y Gestión del Conflicto de Interés establecido por la empresa.

La organización implementará mecanismos para gestionar, mitigar o eliminar estas situaciones entre ellas, para exfuncionarios públicos, personas expuestas políticamente (PEP) y conflictos de Interés en el Máximo Órgano Social (Junta de Socios).

Se prohíbe:

- No declarar conflictos de interés
- Ocultar información relevante
- Participar en decisiones con conflicto no gestionado
- Obtener beneficios indebidos

El incumplimiento de esta política dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales y legales correspondientes.


7.1.4. Política de Lobby o cabildeo

Risk & Solutions Group Ltda. reconoce el lobby o cabildeo como un ejercicio democrático legítimo, mediante el cual las empresas pueden participar en el trámite de iniciativas, proyectos normativos o decisiones públicas que sean de su interés, ya sea de manera directa o a través de gremios.

No obstante, este ejercicio deberá desarrollarse bajo principios de legalidad, transparencia, integridad y trazabilidad, evitando cualquier práctica indebida o ilícita tanto de los Directivos, Colaboradores, Contratistas y Terceros que actúen en nombre de la organización que participen en actividades de relacionamiento con entidades gubernamentales, corporaciones públicas, entes de inspección, vigilancia y control, órganos de control y organizaciones políticas

Toda actividad de lobby o cabildeo en representación de Risk & Solutions Group Ltda. deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- El lobista o cabildante deberá contar con autorización de la Alta Dirección, tener idoneidad en el tema y actuar bajo principios éticos, sin conflictos de interés no declarados.
- Previo a la actividad, deberá diligenciar el Formato de Declaración de Conflictos de Interés – PTEE e informar cualquier relación que pueda afectar su imparcialidad.
- Todas las actividades deberán registrarse en el Formato de Registro de Actividades de Lobby o Cabildeo, incluyendo como mínimo: fecha, participantes, entidad o actor involucrado, tema tratado, objetivo, compromisos y, cuando aplique, los gastos asociados.

 Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: PG-SIG-14	PAGINA: 19 de 46

- Los gastos deberán ser previamente autorizados, razonables, proporcionales y estar debidamente soportados.

Se prohíbe realizar pagos indebidos, otorgar beneficios no autorizados, utilizar recursos ilícitos o ejecutar actividades sin el debido registro y control, de igual manera se prohíbe cualquier práctica que busque influir de manera indebida en decisiones de autoridades o funcionarios públicos.

El incumplimiento de esta política dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales y legales correspondientes.

7.1.5. Política en Materia de Contratación

Risk & Solutions Group Ltda. establece lineamientos para su relacionamiento con el sector público y privado, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad, selección objetiva, responsabilidad, equidad y legalidad., con el fin de prevenir riesgos de corrupción, soborno y fraude en sus procesos contractuales.

Todos los procesos de contratación deberán realizarse conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos internos, asegurando criterios de selección basados en la idoneidad técnica, jurídica y financiera, así como la debida trazabilidad y soporte documental, evitando cualquier tipo de favoritismo, conflicto de interés o práctica indebida.


La organización prohíbe expresamente conductas como la colusión, la competencia desleal, la falsificación de documentos públicos o privados, la presentación de ofertas con precios irrisorios o artificialmente bajos y cualquier incumplimiento de los requisitos contractuales.

Para la gestión de estos riesgos, se implementarán procesos de debida diligencia que incluyan la verificación de antecedentes, validación de información y consulta en listas restrictivas, así como la incorporación en la matriz de riesgos del PTEE de riesgos asociados a la contratación pública y privada, definiendo los controles necesarios para su prevención, detección y monitoreo.

7.1.6. Política de regulación de financiación a campañas políticas

Risk & Solutions Group Ltda. establece lineamientos claros relacionados con la financiación de campañas políticas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios de transparencia, legalidad e integridad.

La organización no realizará aportes, donaciones ni contribuciones a campañas políticas, partidos políticos, movimientos o candidatos, salvo que dichas contribuciones estén expresamente permitidas por la ley y cuenten con la aprobación previa y expresa de la Alta Dirección.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 20 de 46</p>

En caso de autorizarse algún tipo de contribución, se deberán cumplir los siguientes lineamientos:

- Verificar el cumplimiento de la normatividad electoral vigente
- Garantizar que los recursos provengan de fuentes lícitas y estén debidamente soportados
- Asegurar la trazabilidad, registro y transparencia de la contribución
- Evaluar previamente los riesgos de corrupción y conflicto de interés
- Contar con la aprobación formal de la Alta Dirección

Se prohíbe:

- Realizar aportes a título personal utilizando recursos de la organización
- Efectuar contribuciones con el fin de obtener beneficios indebidos
- Canalizar recursos a través de terceros para ocultar su origen o destino
- Utilizar la posición o influencia de la organización para favorecer intereses políticos

El incumplimiento de esta política dará lugar a las sanciones disciplinarias, contractuales y legales a que haya lugar.

7.1.7. Política de donaciones o contribuciones


Risk & Solutions Group Ltda. establece que las donaciones o contribuciones solo podrán realizarse con fines legítimos de carácter social, comunitario o institucional, bajo principios de legalidad, transparencia y trazabilidad, evitando su uso para encubrir actos de corrupción, soborno o fraude.

Toda donación deberá ser previamente autorizada por la Alta Dirección, contar con la debida verificación del beneficiario y estar debidamente soportada y registrada, garantizando su trazabilidad.

Se prohíbe realizar donaciones con el fin de obtener beneficios indebidos, influir en decisiones, favorecer intereses particulares o canalizar recursos a través de terceros para ocultar su origen o destino.

Las donaciones deberán registrarse en el formato definido por la organización, incluyendo como mínimo el beneficiario, valor, finalidad, aprobaciones y soportes correspondientes.

La organización deberá incluir en la matriz de riesgos del PTEE los riesgos asociados a donaciones o contribuciones, estableciendo los controles necesarios para su adecuada gestión.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 21 de 46</p>

El incumplimiento de esta política dará lugar a las sanciones disciplinarias, contractuales y legales a que haya lugar.

7.1.8. Política de gastos para valores agregados, regalos, viajes y entretenimiento

Risk & Solutions Group Ltda. regula los gastos relacionados con valores agregados, regalos, viajes y entretenimiento, con el fin de prevenir su uso como mecanismo de soborno, corrupción o influencia indebida en decisiones comerciales, contractuales o institucionales.

Estos gastos solo podrán realizarse cuando tengan un propósito legítimo de negocio, sean razonables, proporcionales, previamente autorizados y debidamente soportados y registrados.

Se permite la entrega o recepción de regalos y atenciones únicamente cuando sean de valor moderado, tengan carácter institucional y no generen compromisos o conflictos de interés. En ningún caso se permitirá la entrega de dinero en efectivo o beneficios dirigidos a influir en decisiones, especialmente frente a funcionarios públicos o en procesos de contratación.

Los gastos de viajes y entretenimiento deberán estar justificados, autorizados y limitarse a cubrir conceptos razonables, evitando cualquier beneficio indebido.

Se prohíbe omitir registros, fraccionar gastos para evadir controles o canalizar beneficios a través de terceros.


La organización deberá incluir en la matriz de riesgos del PTEE los riesgos asociados a estos conceptos, estableciendo controles para su adecuada gestión.

El incumplimiento de esta política dará lugar a las sanciones disciplinarias, contractuales y legales a que haya lugar.

7.2. Código de Ética y Conducta LA/FT/FP (VER CODIGO DE ETICA)

Risk & Solutions Group Ltda., en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), incorpora las buenas prácticas mediante la adopción de un Código de Ética y Conducta, aplicable a todos los directivos, colaboradores, contratistas y terceros que actúen en nombre de la organización en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Este Código tiene como finalidad orientar el comportamiento y las actuaciones de las personas vinculadas a la organización, promoviendo una cultura basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo, especialmente en la prevención de riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno y fraude, en articulación con el SARLAFT 2.0 y el PTEE.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 22 de 46</p>

Risk & Solutions Group Ltda. ha diseñado un Código de Ética y Conducta que establece, entre otros aspectos, su alcance, principios y valores, lineamientos de conducta, gestión de conflictos de interés, régimen disciplinario, canales de denuncia, procedimientos frente a conductas antiéticas y las responsabilidades de los colaboradores y partes interesadas, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

El Código de Ética es difundido y socializado de manera permanente a través de procesos de inducción, reinducción, capacitaciones y su disponibilidad en los medios institucionales, garantizando su conocimiento, comprensión y aplicación por parte de todos los trabajadores y terceros vinculados.

Como fortalecimiento de las buenas prácticas de prevención, Risk & Solutions Group Ltda. ha establecido la Política de Calidad, Control y Seguridad (P-SIG-01) y la Política SARLAFT 2.0 (P-SIG-09), mediante las cuales se incorporan los lineamientos necesarios para la gestión de riesgos relacionados con LA/FT/FPADM, corrupción, soborno y otros delitos, a través de la implementación de estrategias, programas y controles orientados a la prevención y mitigación de estos riesgos.

8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RESPONSABILIDADES SARLAFT 2.0

Risk & Solutions Group Ltda. establece una estructura organizacional para la implementación, ejecución, seguimiento y mejora del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), garantizando la asignación de responsabilidades, la independencia de funciones y el compromiso de la Alta Dirección.


La gestión del PTEE se articula con los demás sistemas de gestión implementados en la organización, especialmente el SARLAFT 2.0, el sistema de gestión de calidad y BASC.

8.1. Obligaciones de la junta de socios como órgano máximo

La Alta Dirección de Risk & Solutions Group Ltda. es responsable de garantizar la adopción, implementación, fortalecimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), promoviendo una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y el cumplimiento.

Para ello, deberá disponer de la estructura organizacional que asegure el logro efectivo de estos propósitos, a saber:

- a. Aprobar y actualizar las Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE.
- b. Aprobar el Código de Ética y de Buen Gobierno del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- c. Aprobar el Manual de Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.


 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p>CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p>PÁGINA: 23 de 46</p>

- d. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y el respectivo suplente para el PTEE conforme a los requisitos establecidos en la presente Circular.
- e. Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del PTEE, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento y la auditoría interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- f. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- g. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el PTEE según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- h. Otorgar autonomía al oficial de cumplimiento para la toma de decisiones de gestión del Riesgo CO/SO/F.
- i. Ordenar las acciones pertinentes contra los socios o asociados que tengan funciones de dirección y administración en la persona jurídica servicio obligado, los empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- j. Garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las políticas del PTEE a [os empleados, asociados, contratistas y demás partes interesadas,
- k. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción y soborno.
- l. Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en esta Resolución.

8.2. Obligaciones del Representante Legal

El Representante Legal es el responsable de liderar la implementación y asegurar el cumplimiento del PTEE dentro de la organización, en concordancia con las directrices de la Alta Dirección.

- a. Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo CO/SO/F efectuado por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- d. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social, necesarios para implementar el PTEE.
- e. Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p>CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p>PAGINA: 24 de 46</p>

- f. Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo previsto en la presente Circular Externa, cuando esta lo requiera.
- g. Certificar que el Oficial de Cumplimiento y su suplente reúnen [os requisitos exigidos en la presente Circular Externa e informar por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
- h. Remitir la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento, de su suplente y copia del acta del máximo órgano social o junta directiva, en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de Oficial de Cumplimiento.
- i. Proponer y garantizar la designación de un nuevo Oficial de Cumplimiento ante la falta permanente o absoluta del principal. Para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el literal (g) del presente numeral.

8.3. Oficial de Cumplimiento

8.3.1. Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento.


Risk & Solutions Group Ltda. designará un Oficial de Cumplimiento o Responsable del PTEE que cumpla con condiciones de idoneidad, experiencia y autonomía, garantizando la adecuada implementación, seguimiento y mejora del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

El Oficial de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El oficial de cumplimiento deberá estar domiciliado en Colombia.
- b. El oficial de cumplimiento deberá ser técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar formación en materia de Administración Riesgos demostrable a través de diplomado mínimo de noventa (90) horas o especialización.
- c. No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal o fungir como auditor de control interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la persona jurídica obligada.
- d. En todo caso, el Oficial de Cumplimiento podrá ser un funcionario de la persona jurídica obligada siempre y cuando no este inmerso en las inhabilidades establecidas en el Literal c) del presente artículo.
- e. El Oficial de Cumplimiento podrá ejercer sus funciones hasta en cinco (05) personas jurídicas obligadas en la presente Circular Externa.
- f. Los Oficiales de Cumplimiento del SARLAFT 2.0 y sus suplentes podrán ejercer las funciones como Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- g. El Oficial de Cumplimiento y su suplente deberá ser nombrado mediante acta por parte del máximo órgano social o junta directiva.


8.3.2. Obligaciones del Oficial del Cumplimiento

Además de las funciones que se le asignen al Oficial de Cumplimiento debe liderar y administrar el PTEE y deberá cumplir, como mínimo, las siguientes:

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 25 de 46</p>

- a. Velar por el cumplimiento del PTEE bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.
- b. Realizar la evaluación del riesgo CO/SO/F a los que se encuentra expuesta la empresa.
- c. Presentar al máximo órgano de la persona jurídica o junta directiva informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de manera semestral.
- d. Presentar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de manera semestral.
- e. Diseñar y actualizar el PTEE conforme a las directrices impartidas en la presente Circular Externa.
- f. Garantizar el desarrollo de auditorías sobre el funcionamiento del PTEE por lo menos una (01) vez al año. El informe de la auditoría deberá presentarse al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del PTEE.
- g. Garantizar las actualizaciones al PTEE cuando surjan modificaciones del contexto o por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social o junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al PTEE.
- h. Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación con el fin de fortalecer una cultura anticorrupción, antisoborno y antifraude al interior de los sujetos obligados,
- i. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- j. Informar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cualquier componente que establezca la presente Circular Externa, cuando así lo requiera.
- k. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia al interior de la organización.
- l. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del PTEE.
- m. Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de CO/SO/F que formarán parte del PTEE.
- n. Reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República aquellos casos que puedan estar asociados a la corrupción, soborno y Fraude.
- o. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

En caso de que el principal este de vacaciones, incapacitado o se desvincule de la empresa será reemplazado por el suplente.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 26 de 46</p>

8.3.3. Designación de Oficial de cumplimiento y suplente:

De acuerdo al acta firmada por la junta de socios como máximo órgano de control de RISK SOLUTIONS GROUP, se nombra a:

Oficial de cumplimiento:

Rol	Nombre y Apellidos	Cedula	Cargo
Oficial de cumplimiento	Castillo Vargas Cristian Sebastián	1031155357	Analista Integral de Riesgos.
Oficial de cumplimiento suplente	Herrera García Sara Lucia	1010110113	Coordinadora de ISP.

8.4. Gerencia Administrativa

Tendrán las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de todos y cada uno de los controles asignados por el PTEE.
- Garantizar que su equipo de trabajo realice la actividades y procedimientos de gestión de riesgos a los procesos asignados.
- Coordinar con el oficial de cumplimiento comités de análisis de la gestión de riesgos y de actualización de controles.

8.5. Subdirector(a) del Sistema de Gestión.

El/la Subdirector (a) de Sistemas de Gestión tendrá como responsabilidad de:

- Planear y coordinar la ejecución de las auditorias periódicas a las actividades asociadas del PTEE.
- Participar en las acciones de mejora del PTEE.


8.6. Líderes de Proceso

Los líderes de proceso son responsables de implementar y asegurar el cumplimiento del PTEE en sus áreas y de las siguientes responsabilidades:

- Identificar riesgos en sus procesos
- Aplicar controles definidos en el PTEE
- Promover la cultura ética en sus equipos
- Reportar situaciones de riesgo o incumplimiento
- Garantizar el cumplimiento de políticas

8.7. Subdirector(a) de Talento Humano.

- Apoyar la capacitación del personal de la empresa en los temas relacionados con el PTEE, junto con los líderes de procesos y el responsable de cumplimiento de PTEE.

 Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: PG-SIG-14	PÁGINA: 27 de 46

- b. Gestionar la capacitación del responsable del cumplimiento PTEE y a su suplente, en los temas asociados del Programa de Transparencia Ética Empresarial.
- c. Inclusión del Código de Ética en procesos de vinculación
- d. Gestión de capacitaciones
- e. Aplicación de sanciones disciplinarias
- f. Custodia de registros

8.8. Revisoría Fiscal

Risk & Solutions Group Ltda. cuenta con Revisoría Fiscal, de conformidad con la normatividad vigente, como instancia independiente encargada de ejercer funciones de control y vigilancia sobre las operaciones de la organización, incluyendo aspectos relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

La Revisoría Fiscal actuará con independencia, objetividad y autonomía, contribuyendo a la prevención, detección y reporte de situaciones relacionadas con corrupción, soborno, fraude y otras conductas irregulares.


8.8.1. Responsabilidades de la Revisoría Fiscal frente al PTEE

La Revisoría Fiscal tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Verificar que la organización cumpla con la normatividad aplicable en materia de transparencia, ética empresarial y prevención de la corrupción.
- Evaluar la implementación y funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- Revisar la efectividad de los controles internos asociados a la prevención de riesgos de corrupción, soborno y fraude.
- Informar oportunamente a la Alta Dirección sobre posibles irregularidades o incumplimientos detectados.
- Presentar informe anual al máximo órgano social o junta directiva y al oficial de cumplimiento, frente a las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento del PTEE o de los controles establecidos.
- Reportar a las autoridades competentes las situaciones que puedan constituir conductas ilícitas, de conformidad con la ley.
- Verificar la adecuada gestión de los recursos de la organización.

8.9. Auditoría Interna

Risk & Solutions Group Ltda. cuenta con un proceso de Auditoría Interna como mecanismo independiente de evaluación y aseguramiento, encargado de verificar la adecuada implementación, funcionamiento y efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 28 de 46</p>

La Auditoría Interna se desarrolla bajo principios de independencia, objetividad y enfoque basado en riesgos, contribuyendo a la mejora continua del programa y a la prevención de riesgos de corrupción, soborno y fraude.

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, se establece como buena práctica que la Auditoría Interna incluya dentro de su plan anual la revisión de la efectividad y cumplimiento del programa PTEE, con el fin de identificar posibles deficiencias y oportunidades de mejora. Los resultados de dichas auditorías deberán ser comunicados al Representante Legal, al Oficial de Cumplimiento y al máximo órgano social, para la toma de decisiones correspondientes.

Risk & Solutions Group Ltda. cuenta con el procedimiento de Auditorías Internas (PR-SIG-03), mediante el cual se ejecutan auditorías periódicas previamente planificadas en el programa anual de auditoría. Estas se desarrollan conforme a los lineamientos definidos en el manual de habilidades de auditoría y en concordancia con las directrices establecidas en la NTC 19011.

9. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS.

Risk & Solutions Group Ltda., en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), establece lineamientos para la identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos asociados a la corrupción, soborno y fraude, con el propósito de prevenir su materialización y fortalecer la transparencia en todas sus operaciones.


La gestión de riesgos del PTEE se aplica a todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la organización, así como a sus relaciones con clientes, proveedores, contratistas, autoridades y demás partes interesadas, en todas las sedes donde opera la empresa.

Para tal efecto, la organización adopta una metodología de gestión del riesgo basada en buenas prácticas y estándares internacionales, la cual contempla la identificación de riesgos a partir del análisis del contexto interno y externo, las actividades propias del negocio, la interacción con terceros y las lecciones aprendidas de eventos o situaciones presentadas.

Los riesgos identificados son analizados y evaluados considerando su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podrían generar a nivel legal, reputacional, financiero y operativo, con el fin de determinar su nivel de criticidad y priorizar su tratamiento.

La organización establece controles para mitigar estos riesgos, los cuales pueden ser de carácter preventivo, correctivo y define acciones orientadas a su tratamiento, seguimiento y mejora continua.

Risk & Solutions Group Ltda. cuenta con una matriz de riesgos del PTEE, en la cual se consolidan los riesgos identificados, sus causas, consecuencias, controles y responsables, así

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 29 de 46</p>

como los planes de acción definidos para su gestión. Esta matriz es objeto de revisión y actualización periódica, o cuando se presenten cambios significativos en el entorno o en las operaciones de la organización.

Así mismo, la gestión de riesgos del PTEE se articula con los demás sistemas implementados por la organización, especialmente el SARLAFT 2.0., el Sistema de Gestión de Calidad y BASC, con el fin de garantizar un enfoque integral de la gestión del riesgo.

9.1. Identificación de factores de riesgos

El PTEE debe permitir a Risk & Solutions Group Ltda. identificar los factores de riesgo corrupción, soborno y fraude, así como los riesgos asociados con éste.


Para identificar los factores riesgos se realiza las siguientes actividades:

- a. Analizar el contexto interno y externo para identificar los riesgos CO/SO/F que pueden afectar la organización.
- b. Clasificar los Factores de Riesgo CO/SO/F de conformidad con la actividad económica de los servicios prestados y su materialidad.
- c. Establecer, una vez sean identificados, individualizados y clasificados los Factores de Riesgo CO/SO/F, las metodologías para identificar el riesgo específico de CO/SO/F.
- d. Establecer, una vez clasificados los Factores de Riesgo CO/SO/F, las condiciones de tiempo, modo y lugar, así como la relevancia y la prioridad con que se deben ejecutar las medidas de Debida Diligencia.
- e. Identificar sus riesgos CO/SO/F por medio de diagnósticos independientes, tales como procedimientos periódicos de Debida Diligencia y de Auditoría de Cumplimiento, que deberán adelantarse con recursos operativos, tecnológicos, económicos y humanos que sean necesarios y suficientes para cumplir el objetivo de una correcta identificación.
- f. Una vez identificado los riesgos CO/SO/F deberán clasificarse de acuerdo con la Política relacionada en el PTEE.

La etapa de identificación debe realizarse previamente a la implementación o modificación de cualquier proceso.

9.2. Análisis de contexto

Risk & Solutions Group Ltda. establece que la identificación de los riesgos asociados a la corrupción, soborno y fraude se realizará de manera integral y sistemática, teniendo en cuenta el análisis del contexto interno y externo, la naturaleza de sus operaciones, los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, así como la interacción con clientes, proveedores, contratistas, autoridades y demás partes interesadas. Para este propósito, la organización considerará factores de riesgo tales como las actividades de contratación pública y privada, el manejo de recursos, el relacionamiento con terceros y las características de las zonas geográficas donde opera, con el fin de reconocer oportunamente las posibles fuentes de riesgo que puedan afectar la transparencia y el cumplimiento en el desarrollo de sus actividades.

 Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: PG-SIG-14	PÁGINA: 30 de 46

9.3. Identificación de riesgo.

Risk & Solutions Group Ltda. desarrolla la etapa de identificación de riesgos de corrupción, soborno y fraude mediante un proceso estructurado que permita reconocer de manera detallada las situaciones, eventos o circunstancias que puedan afectar la transparencia en sus operaciones. Para ello, la organización analizará sus procesos, actividades, relaciones con terceros y características del entorno en el que opera, considerando factores de riesgo tales como clientes, proveedores, empleados, zonas geográficas, productos y servicios. Esta etapa permitirá identificar las posibles fuentes de riesgo, sus causas y consecuencias, como insumo fundamental para su posterior evaluación y gestión dentro del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Como producto de esta etapa se deben responder los siguientes interrogantes:

- Qué puede ocurrir (evento).
- Cómo podría ocurrir (causa).
- Cuando y/o en donde me puede pasar.
- Porqué me puede pasar.
- Quien lo puede hacer.

9.4. Etapa de valoración del riesgo CO/SO/F.


Risk & Solutions Group Ltda. realiza la valoración de los riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F) mediante un análisis estructurado que permite determinar su nivel de criticidad y priorizar su gestión. Para ello, la organización considera la probabilidad de ocurrencia y el impacto que cada riesgo pueda generar en términos legales, reputacionales, financieros y operativos, con el fin de establecer el nivel de riesgo inherente.

Posteriormente, se identifican y evalúan los controles existentes, analizando su naturaleza, diseño y efectividad, lo que permite determinar el nivel de riesgo residual. Como parte de esta etapa, se establece si los controles son suficientes o si se requieren acciones adicionales de tratamiento para mitigar los riesgos identificados.

La valoración de los riesgos se realiza de manera documentada y consistente, permitiendo su clasificación y priorización, y sirviendo como base para la toma de decisiones, la asignación de responsabilidades y la implementación de medidas de prevención, control y monitoreo en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

En el proceso de medición de los riesgos de corrupción, soborno y fraude, la organización desarrolla los siguientes lineamientos:

- a) Establecimiento una metodología de medición individual y consolidada aplicable a los riesgos identificados, considerando tanto la probabilidad de ocurrencia como el impacto. Esta metodología se aplica de manera integral en todos los procesos de la organización, permitiendo determinar el perfil de riesgo inherente.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p>CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p>PÁGINA: 31 de 46</p>

- b) Evaluación de los riesgos de corrupción, soborno y fraude cuando la organización incurriere en nuevos mercados, implemente nuevos procesos u ofrezca nuevos productos o servicios, con el fin de identificar oportunamente posibles exposiciones al riesgo.

De manera complementaria, la organización fortalece los mecanismos de detección de riesgos, orientados a identificar conductas irregulares, fraudes o actos de corrupción, especialmente en áreas críticas o sensibles previamente identificadas. Para ello, se cuenta con herramientas como auditorías internas y externas, canales de denuncia y protocolos de comunicación que garantizan la confidencialidad y seguridad de la información.

Así mismo, Risk & Solutions Group Ltda. promueve una cultura organizacional orientada al reporte oportuno, eficaz y transparente de eventos relacionados con corrupción, soborno y fraude, facilitando la detección temprana y la gestión adecuada de estos riesgos.

9.5. Etapa de construcción de controles del riesgo CO/SO/F:

Risk & Solutions Group Ltda. establece que, una vez valorados los riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F), se definirán e implementarán medidas de control y tratamiento orientadas a prevenir, mitigar, transferir o evitar su materialización, de acuerdo con el nivel de riesgo determinado y bajo un enfoque basado en riesgos.


Los controles adoptados podrán ser de carácter preventivo, detectivo o correctivo, y estarán orientados a reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto de los riesgos identificados. Estos controles deberán estar debidamente documentados, asignados a responsables, contar con los recursos necesarios para su ejecución y estar articulados con los procesos de la organización.

El tratamiento del riesgo podrá incluir, entre otras acciones, el fortalecimiento de controles existentes, la implementación de nuevos mecanismos de control, ajustes a los procesos, definición, actualización o mejora de políticas específicas, capacitación del personal y la implementación de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Así mismo, la organización tendrá en cuenta los cambios legislativos, regulatorios y del entorno en las diferentes jurisdicciones donde opera, así como cualquier otra situación que pueda generar impactos en las Políticas de Cumplimiento y en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), con el fin de mantener su actualización y efectividad.

Para la adecuada gestión de los riesgos CO/SO/F, Risk & Solutions Group Ltda. desarrollará e implementará los siguientes lineamientos:

- a) Establecer una metodología que permita definir las medidas de control aplicables a los riesgos identificados, bajo un enfoque basado en riesgos.
- b) Implementar controles específicos para cada riesgo de corrupción, soborno y fraude, conforme a la metodología definida.
- c) Determinar el perfil de riesgo residual de la organización, considerando la efectividad de los controles implementados.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 32 de 46</p>

- d) Definir e implementar controles y herramientas para la detección de operaciones inusuales y operaciones sospechosas, con base en los riesgos identificados y conforme a la matriz de riesgos CO/SO/F, aplicando el principio de proporcionalidad, según el cual, a mayor nivel de riesgo, mayor intensidad en los controles, y a menor riesgo, medidas simplificadas.
- e) Establecer claramente los responsables, la periodicidad, los recursos necesarios y los mecanismos de seguimiento para la adecuada ejecución de los controles y herramientas implementadas.

Adicionalmente, la organización definirá planes de acción para aquellos riesgos que lo requieran, estableciendo responsables, plazos y mecanismos de verificación de su cumplimiento, con el fin de asegurar la efectividad de las medidas adoptadas.

El seguimiento a los controles y planes de tratamiento se realizará de manera periódica, permitiendo evaluar su eficacia y realizar los ajustes necesarios, en el marco de la mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

9.6. Etapa de monitoreo del riesgo CO/SO/F

Risk & Solutions Group Ltda. establece la etapa de monitoreo de los riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F) como un proceso continuo, sistemático y basado en riesgos, orientado a verificar la efectividad de los controles implementados, el cumplimiento de las políticas y la adecuada gestión de los riesgos identificados.


El monitoreo se realiza mediante el seguimiento periódico a la matriz de riesgos, la revisión de indicadores de gestión, la evaluación de los resultados de auditorías internas y externas, así como el análisis de reportes generados a través de los canales de denuncia y demás mecanismos de detección definidos por la organización.

Esta etapa permite identificar oportunamente cambios en el nivel de exposición al riesgo, debilidades en los controles, desviaciones en su ejecución o la materialización de eventos asociados a corrupción, soborno o fraude, con el fin de adoptar las acciones correctivas y de mejora correspondientes.

El proceso de monitoreo contempla la actualización de la matriz de riesgos y de los controles cuando se presenten cambios en el entorno, en la normatividad, en las operaciones de la organización o como resultado de las evaluaciones realizadas, garantizando la mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Para tal efecto, la organización desarrolla las siguientes acciones:

- a) Adoptar metodologías que permitan el seguimiento periódico y comparativo del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo CO/SO/F.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 33 de 46</p>

- b) Implementar un proceso de seguimiento continuo que facilite la detección oportuna y la corrección de deficiencias del PTEE.
- c) Evaluar de manera periódica los riesgos identificados y su evolución.
- d) Identificar nuevos riesgos emergentes asociados a cambios en el entorno o en la operación.
- e) Verificar que los controles sean integrales, pertinentes y acordes con los riesgos identificados, asegurando su funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente.
- f) Garantizar que los controles se mantengan actualizados frente a la evolución de los procesos, tecnologías y cambios normativos.
- g) Asegurar que los niveles de riesgo residual se encuentren dentro de los niveles de aceptación definidos por la organización.
- h) Promover el mejoramiento continuo mediante la implementación y seguimiento de planes de acción del PTEE.

En caso de presentarse la materialización de eventos de corrupción, soborno o fraude, la organización implementará las medidas correctivas necesarias orientadas a mitigar sus efectos, recuperar posibles pérdidas y corregir las causas que dieron origen al evento. Para ello, se podrán adelantar revisiones, validaciones, indagaciones, investigaciones y la aplicación de las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno, el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones aplicables.

Como resultado de esta etapa, se mantendrá actualizada la matriz de riesgos CO/SO/F, permitiendo la clasificación de los riesgos según su probabilidad e impacto, así como el registro de los ajustes derivados de cambios en el contexto organizacional.


De manera complementaria, el PTEE contempla los siguientes aspectos para fortalecer la gestión del riesgo:

- Definición de políticas y procedimientos para la gestión de riesgos de corrupción, soborno y fraude.
- Establecimiento de deberes específicos para los empleados expuestos a estos riesgos.
- Implementación de mecanismos disciplinarios frente a incumplimientos del programa.
- Disponibilidad de canales de denuncia confidenciales y seguros.
- Desarrollo de estrategias de capacitación y sensibilización sobre el PTEE.
- Definición de mecanismos de comunicación para la adecuada divulgación del programa a todas las partes interesadas.

La gestión de riesgos para del programa de Transparencia y Ética Empresarial se deja registro en el formato F-SIG-148 Matriz de gestión del riesgo PTEE.

9.7. Procedimiento de debida diligencia del PTEE

Risk & Solutions Group Ltda. establece el procedimiento de debida diligencia como un mecanismo fundamental para la identificación, verificación y conocimiento de sus contrapartes,

 Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: PG-SIG-14	PÁGINA: 34 de 46

con el fin de prevenir riesgos asociados a la corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F) en el desarrollo de sus operaciones. En este sentido, la organización reconoce que las contrapartes, en especial los contratistas, pueden ser utilizadas para realizar u ocultar pagos indebidos, incluyendo sobornos a servidores públicos, tanto en el ámbito nacional como internacional.

La debida diligencia se aplicará a clientes, proveedores, contratistas, aliados, empleados y demás terceros vinculados a la organización, de manera previa a su vinculación y durante el desarrollo de la relación contractual, mediante procesos de verificación, validación y monitoreo continuo. Su alcance y profundidad serán variables, dependiendo del objeto y complejidad de las actividades, el monto de las operaciones, el tipo de contraparte y las jurisdicciones donde estas desarrollen sus actividades, entre otros factores de riesgo.

Este procedimiento incluye la recopilación y análisis de información relevante que permita conocer la identidad, antecedentes, reputación, estructura organizacional y situación legal y financiera de las contrapartes, así como la identificación de posibles conflictos de interés, vínculos con Personas Expuestas Políticamente (PEP) y antecedentes relacionados con actos de corrupción, soborno o fraude. Así mismo, la debida diligencia se realizará de manera periódica, conforme a la frecuencia definida por la organización, e incluirá la verificación del buen crédito y reputación de las contrapartes.

Risk & Solutions Group Ltda. podrá aplicar diferentes niveles de debida diligencia (básica, ampliada o intensificada), de acuerdo con el nivel de riesgo identificado, considerando factores como la naturaleza del negocio, el tipo de contraparte, la ubicación geográfica, el volumen de las operaciones y la exposición al riesgo.


La organización realizará consultas en listas restrictivas, bases de datos públicas y privadas, así como validaciones documentales y, cuando aplique, visitas o verificaciones adicionales, con el fin de garantizar la confiabilidad de la información recopilada.

El proceso de debida diligencia se articula con el SARLAFT 2.0., aprovechando sus mecanismos de conocimiento del cliente, proveedor y empleado, con el fin de fortalecer la gestión integral de riesgos de LA/FT/FPADM y CO/SO/F.

Los resultados de la debida diligencia serán debidamente documentados y constituirán un insumo para la toma de decisiones respecto a la vinculación, continuidad o terminación de las relaciones comerciales o contractuales.

La organización realizará seguimiento periódico a sus contrapartes, con el fin de identificar cambios en su perfil de riesgo y adoptar las medidas necesarias para la adecuada gestión de los riesgos identificados en el marco del PTEE.

Para la adecuada implementación de la debida diligencia, Risk & Solutions Group Ltda. tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 35 de 46</p>

- a) Orientar la debida diligencia a la identificación y evaluación de riesgos de corrupción, soborno y fraude asociados a las actividades de la organización, sus subordinadas y contratistas, incluyendo la verificación de la reputación, antecedentes y relaciones con terceros de cada contraparte.
- b) Documentar las actividades de debida diligencia de manera clara, completa y accesible, garantizando su disponibilidad para el Oficial de Cumplimiento y demás instancias de control.
- c) Verificar que las condiciones económicas de las relaciones contractuales sean razonables y acordes con el mercado, con el fin de prevenir que remuneraciones elevadas oculten pagos indebidos, sobornos o dádivas a servidores públicos nacionales o extranjeros.
- d) Ejecutar la debida diligencia a través de personal competente o mediante terceros especializados, que cuenten con los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la consulta de antecedentes comerciales, reputacionales, administrativos, penales y disciplinarios de las contrapartes actuales y potenciales.
- e) Consultar de manera permanente las listas restrictivas nacionales e internacionales vinculantes para Colombia, y en caso de identificar coincidencias, realizar los reportes correspondientes ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con la normatividad vigente.
- f) Establecer un procedimiento para la aprobación de la vinculación, continuidad o rechazo de las contrapartes, el cual deberá ser autorizado por la instancia o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con el nivel de riesgo identificado.


9.8. Integridad en la contabilidad.

Risk & Solutions Group Ltda. garantiza la integridad, transparencia, veracidad y oportunidad de la información contable y financiera, como un elemento fundamental para la prevención de riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F), así como para la adecuada toma de decisiones y el cumplimiento de la normatividad vigente.

La organización asegura que todas las transacciones, operaciones y hechos económicos sean registrados de manera completa, exacta y conforme a los principios y normas de contabilidad aplicables, evitando la existencia de registros falsos, inexactos, incompletos o que no reflejen la realidad económica de las operaciones.

En este sentido, se prohíbe la creación o mantenimiento de cuentas no registradas, la realización de operaciones fuera de los libros contables, la utilización de documentos falsos o alterados, así como cualquier práctica orientada a ocultar, encubrir o facilitar actos de corrupción, soborno o fraude.

Risk & Solutions Group Ltda. implementa controles internos contables y financieros que garantizan la adecuada autorización, registro, clasificación y seguimiento de las operaciones, así como la segregación de funciones y la trazabilidad de las transacciones realizadas.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 36 de 46</p>

La información contable y financiera en medio físico se conserva de manera organizada, accesible, íntegra y sin alteraciones, garantizando su disponibilidad para consulta y verificación. Así mismo, la información en medio digital es administrada a través del software NOVASOFT, el cual permite asegurar la trazabilidad, integridad, control de cambios y disponibilidad de los registros contables.

La organización establece mecanismos de revisión y verificación periódica, a través de auditorías internas y externas, con el fin de asegurar la confiabilidad de la información financiera y detectar oportunamente cualquier irregularidad o desviación.

La integridad en la contabilidad se articula con los procesos del SARLAFT 2.0. y del PTEE, permitiendo identificar operaciones inusuales o sospechosas que puedan estar relacionadas con riesgos de LA/FT/FPADM y CO/SO/F.

Finalmente, Risk & Solutions Group Ltda. promueve una cultura de transparencia y responsabilidad en el manejo de la información financiera, estableciendo la obligación de reportar cualquier irregularidad detectada y aplicando las medidas disciplinarias y legales correspondientes en caso de incumplimiento.


9.9. Transparencia en la gestión empresarial.

Risk & Solutions Group Ltda. adopta la transparencia como un principio fundamental en el desarrollo de sus actividades, garantizando que todas sus actuaciones, decisiones y relaciones con las partes interesadas se realicen bajo criterios de ética, integridad, legalidad y responsabilidad.

La organización promueve una gestión empresarial basada en la claridad, veracidad y oportunidad de la información, asegurando que esta sea accesible, comprensible y confiable para las partes interesadas, en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales aplicables.

En este sentido, Risk & Solutions Group Ltda. implementa mecanismos que permiten la adecuada divulgación de información relevante sobre su operación, políticas, procedimientos y resultados, así como la rendición de cuentas frente a sus grupos de interés, autoridades de control y demás actores relacionados.

La transparencia en la gestión empresarial se materializa mediante la implementación de controles orientados a prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F), el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en principios éticos y la promoción de conductas responsables por parte de colaboradores, directivos y contrapartes.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p>CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p>PÁGINA: 37 de 46</p>

Así mismo, la organización garantiza la existencia de canales de comunicación y denuncia seguros, confidenciales y accesibles, que permiten reportar oportunamente cualquier situación irregular, asegurando la protección del denunciante y el adecuado tratamiento de la información.

De igual forma, Risk & Solutions Group Ltda. asegura que sus procesos de contratación, gestión de recursos, relacionamiento con el sector público y privado y demás actividades críticas se desarrollen bajo principios de transparencia, trazabilidad y control, en concordancia con las políticas establecidas en el PTEE.


Con el fin de fortalecer la transparencia y el acceso a la información, la organización dispone en su página web corporativa, como mínimo, la siguiente información:

- f) Nombre completo de la empresa.
- g) Misión y visión.
- h) Portafolio de servicios.
- i) Dirección, municipio y departamento del domicilio principal, así como de agencias y sucursales.
- j) Datos de contacto para notificaciones judiciales.
- k) Información de las zonas de operación (sedes o regionales).
- l) Enlaces a redes sociales.
- m) Canales de contacto para proveedores, clientes y comunidad en general (correo electrónico, buzón y/o teléfono).
- n) Línea de PQRSF.
- o) Línea anticorrupción o canal de denuncias para reportar hechos de corrupción, conductas ilegales o faltas éticas.
- p) Política de protección al denunciante.
- q) Política de protección de datos personales.
- r) Acto administrativo del permiso de operación y entidad de supervisión.

Así mismo, la organización divulgará información relacionada con su Gobierno Corporativo, incluyendo:

- a) Estructura organizacional.
- b) Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- c) Código de Ética y Buen Gobierno.
- d) Valores y principios corporativos.
- e) Información financiera no reservada.
- f) Convocatorias de empleo.
- g) Información relevante para las comunidades en las zonas de operación.

Finalmente, Risk & Solutions Group Ltda. promueve la mejora continua de sus prácticas de transparencia mediante la evaluación periódica de sus procesos, la actualización de sus

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PAGINA: 38 de 46</p>

políticas y la adopción de buenas prácticas empresariales que fortalezcan la confianza de sus partes interesadas.

Nota: La información dirigida a inversionistas y demás contrapartes podrá divulgarse en una sección específica de la página web, incluyendo aspectos como el plan de negocios, decisiones del máximo órgano social, convocatorias, emisión de acciones, ofertas, calificaciones de riesgo, histórico de dividendos y resultados financieros, cuando aplique.

9.10. Sistema de reporte y denuncia

Risk & Solutions Group Ltda. establece un Sistema de Reporte y Denuncia como un mecanismo fundamental para la detección temprana, prevención y gestión de posibles eventos asociados a la corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F), garantizando a sus colaboradores, contratistas, clientes y demás partes interesadas la posibilidad de reportar de manera oportuna cualquier conducta irregular, ilegal o contraria a los principios éticos de la organización.


La organización dispone de canales de denuncia seguros, confidenciales y accesibles, que permiten la recepción de reportes relacionados con presuntos actos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés, irregularidades contables o cualquier otra conducta que contravenga el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el Código de Ética y la normatividad vigente.

Para tal efecto, Risk & Solutions Group Ltda. ha dispuesto como canal principal de recepción de denuncias el correo electrónico ocp.sarlaft@risk-solutions.co y ocps.ptee@risk-solutions.co, el cual es administrado por el Oficial de Cumplimiento o la instancia designada, garantizando la reserva de la información y el adecuado tratamiento de los datos suministrados. Igualmente puede ser entregado físicamente en las instalaciones de la empresa a la siguiente dirección **Carrera 49 No 94 – 54 Barrio La Castellana, en la ciudad de Bogotá, dirigido al Oficial de cumplimiento.**

Los canales de denuncia estarán habilitados para recibir, entre otros, reportes relacionados con:

- g) Conductas o actos asociados a corrupción, soborno, fraude o la posible materialización de riesgos vinculados a actividades delictivas.
- h) Conductas o actos que impliquen la vulneración de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de Colombia.
- i) Conductas o actos relacionados con acoso, abuso, hostigamiento laboral, acoso sexual o cualquier forma de discriminación.

El sistema de reporte y denuncia garantiza la confidencialidad del denunciante, la protección contra cualquier tipo de represalia y la posibilidad de realizar denuncias de forma anónima, promoviendo una cultura organizacional basada en la transparencia y la integridad. En este sentido, la organización asegura:

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: PG-SIG-14	PÁGINA: 39 de 46

- i) La implementación de medidas de seguridad de la información que permitan la adecuada gestión de las denuncias.
- j) La protección del anonimato del denunciante y la garantía de no represalias.
- k) La posibilidad de mantener comunicación con el denunciante, cuando aplique, para la gestión de la denuncia.
- l) La solicitud de información adicional o aclaraciones, en caso de ser necesario.

Una vez recibida la denuncia, la organización adelantará el proceso de análisis y validación, y, de ser procedente, la correspondiente investigación, garantizando el debido proceso, la objetividad, la confidencialidad y la trazabilidad de las actuaciones. En caso de evidenciarse conductas irregulares, se adoptarán las medidas correctivas, disciplinarias y legales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y a las disposiciones internas.

Así mismo, Risk & Solutions Group Ltda. establecerá protocolos para la gestión integral de las denuncias, que incluyen su recepción, clasificación, análisis, investigación, respuesta y cierre, así como mecanismos de seguimiento que permitan evaluar la efectividad del sistema.

La organización promoverá el uso de estos canales mediante procesos de sensibilización y capacitación, garantizando que todos los colaboradores y partes interesadas conozcan su existencia, funcionamiento y la importancia de reportar cualquier situación irregular.


Finalmente, el Sistema de Reporte y Denuncia será objeto de monitoreo y mejora continua, con el fin de fortalecer su efectividad, confiabilidad y alineación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Nota: La información recibida a través de los canales de denuncia será gestionada conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), cuando le sea aplicable, garantizando los términos y condiciones previstos en la normatividad vigente.

9.11. Documentación del PTEE.

Risk & Solutions Group Ltda. establece que el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) deberá encontrarse debidamente documentado, con el fin de garantizar su adecuada implementación, funcionamiento, seguimiento y mejora continua, así como su disponibilidad para consulta por parte de las instancias internas y autoridades competentes.

La documentación del PTEE comprende el conjunto de políticas, procedimientos, manuales, registros, formatos, matrices y demás documentos que soportan la gestión de los riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F), los cuales deberán ser claros, completos, actualizados y acordes con la realidad operativa de la organización.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 40 de 46</p>


Como mínimo, la documentación del PTEE deberá incluir:

- a) El Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- b) Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del programa.
- c) Los informes de la Junta Directiva, el Representante Legal y los órganos de control, en los términos establecidos por la Circular.
- d) La matriz de riesgos del PTEE, la cual deberá contener, como mínimo: identificación de factores internos y externos, riesgos identificados, análisis de probabilidad e impacto, controles existentes, evaluación de su efectividad y definición de acciones de mejoramiento.
- e) La metodología e instrumentos para la gestión de los riesgos de corrupción, soborno y fraude, incluyendo la definición de los comités u órganos responsables.
- f) Las políticas en materia de manejo de información y comunicación, que incluyan mecanismos para garantizar la conservación, custodia y confidencialidad de la información, evitando su pérdida, alteración o divulgación no autorizada.
- g) Los soportes de comunicación y divulgación a los colaboradores sobre la matriz de riesgos CO/SO/F, así como de las políticas y metodologías del programa.
- h) Los análisis derivados del registro de eventos de corrupción, soborno y fraude, los cuales deberán permitir:
 - Comprender los riesgos a los que se encuentra expuesta la organización y sus contrapartes, así como sus posibles consecuencias.
 - Evaluar la efectividad de los controles implementados para prevenir y mitigar dichos riesgos.
 - Identificar nuevas tipologías o modalidades de corrupción, soborno y fraude, con el fin de fortalecer los controles.
 - Apoyar la colaboración con las autoridades competentes en la prevención, detección e investigación de estos actos.

La organización garantizará que toda la documentación relacionada con el PTEE se encuentre debidamente organizada, clasificada, controlada y protegida, asegurando su integridad, confidencialidad, disponibilidad y trazabilidad, tanto en medios físicos como digitales, conforme a las políticas de gestión documental y seguridad de la información.

Así mismo, Risk & Solutions Group Ltda. implementará mecanismos de control de versiones que permitan identificar la vigencia de los documentos, los cambios realizados y las aprobaciones correspondientes, garantizando el uso de información actualizada por parte de los colaboradores.

La documentación del PTEE deberá conservarse por el término establecido en la normatividad vigente y estar disponible para las autoridades de inspección, vigilancia y control, así como para los procesos de auditoría interna y externa.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 41 de 46</p>

Adicionalmente, la organización asegurará la adecuada divulgación de la documentación relevante del PTEE a sus colaboradores y partes interesadas, mediante los canales definidos, garantizando su conocimiento, comprensión y aplicación.

La actualización de la documentación se realizará de manera periódica o cuando se presenten cambios en la normatividad, en el entorno, en los procesos o en la estructura organizacional, con el fin de mantener la efectividad del programa.

Nota: De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, la documentación del PTEE deberá conservarse por un período mínimo de diez (10) años. Vencido este término, podrá disponerse de la misma, siempre que se garantice su reproducción exacta por medios técnicos adecuados, sin perjuicio de lo establecido en normas especiales.

9.12. Mecanismos sancionatorios.

Risk & Solutions Group Ltda. establece mecanismos sancionatorios como parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), con el fin de garantizar el cumplimiento de las políticas, principios y disposiciones relacionadas con la prevención de la corrupción, el soborno y el fraude (CO/SO/F).


Estos mecanismos están orientados a sancionar las conductas que contravengan el PTEE, el Código de Ética, el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad vigente, aplicando medidas proporcionales a la gravedad de la falta, respetando en todo momento el debido proceso, el derecho de defensa y la presunción de inocencia.

Las sanciones podrán ser aplicables a colaboradores, directivos, contratistas y demás contrapartes que incurran en conductas indebidas, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas o penales a que haya lugar.

Entre las medidas sancionatorias que podrá adoptar la organización se encuentran:

- a) Llamados de atención verbales o escritos.
- b) Suspensiones temporales del contrato laboral o contractual.
- c) Terminación del contrato de trabajo o del vínculo contractual por justa causa.
- d) Reportes a autoridades competentes cuando se identifiquen conductas que puedan constituir delitos o infracciones administrativas.
- e) Restricciones o inhabilidades para contratar o continuar relaciones comerciales con la organización.

La aplicación de las sanciones se realizará conforme a los procedimientos internos establecidos, garantizando la documentación de cada caso, la trazabilidad de las actuaciones y la consistencia en la toma de decisiones.

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 42 de 46</p>

Así mismo, la organización asegurará que los resultados de las investigaciones derivadas de denuncias o señales de alerta sean debidamente evaluados, y que las medidas adoptadas contribuyan a la prevención de la reincidencia y al fortalecimiento del sistema de control interno.

Los mecanismos sancionatorios se articulan con el Sistema de Reporte y Denuncia, el Código de Ética y los procesos disciplinarios internos, permitiendo una gestión integral de las conductas contrarias a los principios de transparencia e integridad.

Finalmente, Risk & Solutions Group Ltda. promoverá la divulgación de estos mecanismos a todos sus colaboradores y partes interesadas, con el fin de generar conciencia sobre las consecuencias del incumplimiento y fortalecer la cultura de cumplimiento dentro de la organización.

9.13. Divulgación y capacitación.

Risk & Solutions Group Ltda. establece la capacitación y divulgación como pilares fundamentales para la implementación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), con el propósito de garantizar que todos los colaboradores, directivos, contratistas y demás partes interesadas conozcan, comprendan y apliquen las políticas, procedimientos y lineamientos orientados a la prevención de la corrupción, el soborno y el fraude (CO/SO/F).


La organización diseñará y ejecutará un plan anual de capacitación, estructurado bajo un enfoque basado en riesgos, dirigido a todos los niveles de la organización y con contenidos diferenciados de acuerdo con el rol, las responsabilidades y el nivel de exposición al riesgo de cada grupo de interés.

Las capacitaciones abordarán, como mínimo, los siguientes temas:

- a) Principios y políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- b) Tipologías y señales de alerta de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F).
- c) Procedimientos de debida diligencia y conocimiento de contrapartes.
- d) Uso y funcionamiento del Sistema de Reporte y Denuncia.
- e) Código de Ética y régimen sancionatorio.
- f) Responsabilidades individuales frente al cumplimiento del PTEE.

Las actividades de capacitación podrán desarrollarse mediante diferentes metodologías, tales como sesiones presenciales, capacitaciones virtuales, cursos e-learning, talleres prácticos, campañas de sensibilización y demás mecanismos que faciliten la apropiación del conocimiento.

La organización garantizará que los nuevos colaboradores reciban inducción en materia del PTEE al momento de su vinculación, así como procesos de reinducción periódicos que permitan

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	<p align="center">PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL</p>	<p align="center">FECHA: 12/03/2026</p>
		<p align="center">VERSIÓN: 1</p>
	<p align="center">CÓDIGO: PG-SIG-14</p>	<p align="center">PÁGINA: 43 de 46</p>

reforzar conocimientos y actualizar la información frente a cambios normativos, operativos o del entorno.

El programa de capacitación y divulgación cumplirá, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- a) Periodicidad anual.
- b) Inclusión en los procesos de inducción para nuevos colaboradores.
- c) Extensión a terceros cuando exista relación contractual y actúen en nombre de la organización.
- d) Revisión y actualización permanente de contenidos.
- e) Implementación de mecanismos de evaluación que permitan medir la eficacia del programa y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Así mismo, Risk & Solutions Group Ltda. garantizará la divulgación permanente del PTEE mediante canales internos y externos, tales como intranet, correo electrónico, cartelera, página web corporativa y demás medios de comunicación institucional, con el fin de promover una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la integridad.


La organización llevará el registro y control de las actividades de capacitación y divulgación realizadas, incluyendo la asistencia, los contenidos impartidos y los resultados de las evaluaciones, con el fin de medir su efectividad y establecer acciones de mejora cuando sea necesario.

Adicionalmente, se realizarán evaluaciones periódicas que permitan medir el nivel de conocimiento, percepción y apropiación del PTEE por parte de los colaboradores, así como identificar posibles brechas o necesidades de fortalecimiento.

Finalmente, el programa de capacitación y divulgación será objeto de seguimiento y mejora continua, ajustándose a los cambios en el entorno, los riesgos identificados y la normatividad aplicable, con el fin de garantizar su efectividad, pertinencia y sostenibilidad en el tiempo.

9.14. Reportes de actos de corrupción, soborno, fraude.

Risk & Solutions Group Ltda., en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, garantiza el reporte oportuno de los actos asociados a la corrupción, el soborno y el fraude (CO/SO/F) que se identifiquen en el desarrollo de su actividad, ante las autoridades competentes, en especial la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: PG-SIG-14	PÁGINA: 44 de 46

En este sentido, la organización establece los siguientes lineamientos:

a) Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF:
Risk & Solutions Group Ltda. reportará a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) todas las operaciones sospechosas que detecte en el giro ordinario de sus negocios o actividades, que puedan estar asociadas a hechos de corrupción y/o soborno.

El reporte deberá realizarse de manera inmediata, bajo la modalidad de Reporte de Operación Sospechosa (ROS), a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL, conforme a las instrucciones establecidas en el “Manual de Usuario SIREL” y el Anexo Técnico definido por la UIAF.

Para tal efecto, el Oficial de Cumplimiento será responsable de:

- Registrarse en el sistema SIREL administrado por la UIAF.
- Gestionar el usuario y contraseña correspondientes.
- Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos definidos por dicha entidad.

Se precisa que el ROS:

- Se presenta de manera reservada.
- No constituye denuncia penal.
- No requiere certeza sobre la materialización del delito.
- No genera responsabilidad para la organización ni para quien realiza el reporte.


b) Reporte a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República:
Risk & Solutions Group Ltda. reportará ante la Secretaría de Transparencia aquellos actos que puedan estar asociados a la corrupción y/o soborno, identificados en el desarrollo de sus actividades.

Dicho reporte se realizará a través del canal dispuesto por la entidad: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie> o el que determine la autoridad competente.

La organización garantizará que estos reportes se realicen de forma oportuna, completa y con la debida trazabilidad, asegurando el soporte documental correspondiente.

El Oficial de Cumplimiento, en articulación con el Representante Legal, será el responsable de gestionar estos reportes, verificando la calidad de la información suministrada y el cumplimiento de los requisitos establecidos por cada autoridad.

Finalmente, Risk & Solutions Group Ltda. promoverá una cultura organizacional orientada al cumplimiento de estas obligaciones, reconociendo el reporte a autoridades como un mecanismo clave para la prevención, detección y control de los riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F), así como para la colaboración con las entidades del Estado.


 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: PG-SIG-14	PÁGINA: 45 de 46

10. ANEXOS Y REGISTROS

- ❖ (P-SIG-09) Política SARLAFT 2.0
- ❖ (P-SIG-15) Política de protección al reportante o denunciante de hechos de corrupción.
- ❖ (P-SIG-17) Políticas del PTEE
- ❖ (PR-SIG-03) Auditorías Internas.
- ❖ (PR-GC-01) Procedimiento Comercial.
- ❖ (PR-GL-01) Procedimiento de Evaluación, selección y reevaluación de proveedores.
- ❖ (PR-GTH-01) Procedimiento de Selección de Personal.
- ❖ (PR-GTH-04) Selección de Personal Externo.
- ❖ (PR-SIG-01) Procedimiento de Control de Documentos y Registros.
- ❖ (PR-SIG-24) Gestión de Riesgos
- ❖ (PR-GF-04) Protocolo para el relacionamiento con actores públicos, políticos y entes de control.
- ❖ (PR-GF-05) Gestión de donaciones, contribuciones y patrocinios.
- ❖ (PR-GF-06) Gestión De Regalos, Viajes, Hospitalidades y Entretenimiento.
- ❖ (F-GTH-04) Compromiso reserva y confidencialidad.
- ❖ (F-SIG-148) Matriz de gestión del riesgo PTEE
- ❖ (F-SIG-149) Declaración y Reporte de conflictos de interés
- ❖ (F-GF-08) Registro y declaración de relacionamiento con actores públicos, políticos y entes de control
- ❖ (F-GF-09) Formato de solicitud y aprobación de aportes para financiación a campañas políticas
- ❖ (F-GF-10) Formato de solicitud y entrega de donaciones o contribuciones
- ❖ Listas Restrictivas y lista de paraísos fiscales

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión a la que pasa el documento	Fecha de Versión	Descripción del Cambio	Responsable
1	12/03/2026	Elaboración del documento	Junta de Directiva o Socios

 <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	FECHA: 12/03/2026
		VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: PG-SIG-14	PAGINA: 46 de 46

12. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA			
NOMBRE:	Deisy Mejia	José Cortes Cardoso	Junta de Socios
CARGO:	Subdirectora de SIG	Representante Legal	Junta de Socios
FECHA:	12/03/2026	12/03/2026	12/03/2026